



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2000	Martes 24 de octubre	Número 203

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION

Zona de Salas de los Infantes

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficina de Recaudación, calle José Martínez, número 2, Salas de los Infantes (Burgos).

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio de Gestión y Recaudación de la Zona de Salas de los Infantes.

Procedimiento administrativo de apremio.—

Interesado: David Pineda Blanco; N.I.F./C.I.F.: 13.031.160-G; Número expediente: 1100292000; Municipio: Tinieblas de la Sierra; Acto: Embargo cuentas.

En Salas de los Infantes, a 9 de octubre de 2000. — El Jefe de Zona, José María Contreras González.

200008103/8157. — 3.230

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

01180.

N.I.G.: 09059 1 0900942/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 402/1994.

Sobre: Otros menor cuantía.

De: Mc Cain España, S.A.

Procuradora: D.^a Mercedes Manero Barriuso.

Contra: Alberto Gavira Gallardo, Angel Gavira Gallardo y Ricardo Gavira Gallardo.

D.^a Luis Aurelio González Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 402/1994 se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de Mc Cain España, S.A., contra Alberto Gavira Gallardo, Angel Gavira Gallardo y Ricardo Gavira Gallardo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 9 de enero de 2001, a las 10,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBV, número 1083 0000 15 0402 94, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Unicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 6 de febrero de 2001, a las 10,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 6 de marzo de 2001, a las 10,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

— Vehículo turismo, marca Volkswagen, modelo Golf GL TD, matrícula SE-3292-CT. Tipo: Un millón doscientas cuarenta y tres mil quinientas cincuenta pesetas (1.243.550 pts.).

— Vehículo motocicleta, marca Cagiva, modelo Cocis 75, matrícula SE-7629-BH. Tipo: Treinta y cuatro mil pesetas (34.000 pesetas).

Dado en Burgos, a 28 de septiembre de 2000. — El Magistrado Juez, Luis Aurelio González Martín. — El Secretario (ilegible).

200008027/8160. — 11.400.

85690.

N.I.G.: 09059 1 0900887/2000.

Procedimiento: Art. 131 Ley Hipotecaria 177/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Caja Rural de Burgos.

Procurador: D. Carlos Aparicio Alvarez.

Contra: Antonio Cerviño Escudero y Claudina Valiñas Escudero.

D.^a Luis Aurelio González Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 177/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural de Burgos, contra Antonio Cerviño Escudero y Claudina Valiñas Escudero, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 15 de enero de 2001, a las 10,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 1083, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de febrero de 2001, a las 10,00 horas, sirviendo de tipo el

75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de marzo de 2001, a las 10,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

— Vivienda buhardilla, señalada con el número cinco de la planta tercera de la casa número cuatro de la Plaza de Santa María, de esta ciudad de Burgos.

Consta de dos habitaciones, dos alcobas, cocina, retrete y dos pequeños huecos.

Linda: Por la derecha entrando, con buhardilla número cuatro de la misma planta, propiedad de D. Modesto Alcalde; izquierda, medianería de la casa número tres de la Plaza de Santa María; espalda, calle de Nuño Rasura; y frente, hueco de escalera y buhardilla número uno de la misma planta.

Tiene una superficie de 80 metros cuadrados, y una cuota de participación en el inmueble de dos enteros y noventa centésimas de otro por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Burgos, al tomo 2.453, libro 77, folio 127, finca núm. 6.057.

— Vivienda buhardilla señalada con el número cuatro de la Plaza de Santa María de esta ciudad de Burgos.

Consta de dos habitaciones, dos alcobas, cocina, retrete y dos pequeños huecos.

Linda al norte o frente, con pozo de escalera y buhardilla número seis; sur o fondo calle de Nuño Rasura; este, o izquierda con pared medianera de la casa número dos de la misma plaza, propiedad de los herederos de D. Manuel San Martín y calle Nuño Rasura y este, o derecha, con buhardilla número cuatro.

Tiene una superficie de 30 metros cuadrados, y una cuota de participación de dos enteros, noventa centésimas de otro por ciento.

Inscrita al tomo 3.199, libro 197, folio 107, finca 15.584.

Tipo de subasta: Seis millones ciento diez mil pesetas (6.110.000 pts.) cada una de ellas.

Dado en Burgos, a 2 de octubre de 2000. — El Magistrado Juez, Luis Aurelio González Martín. — El Secretario (ilegible).

200008062/8187. — 17.480

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.009

Por D. Ceferino Saiz Güemes, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.009 del término municipal de Villamedianilla.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de

la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 27 de septiembre de 2000. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200007954/8123. — 3.420

Solicitud de constitución de un coto privado de caza

Por D. Luis Felipe Martínez Moyano, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de constitución de un coto privado de caza, que afecta a 601 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Tartalés de los Montes-Merindad de Valdivielso (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 19 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 29 de septiembre de 2000. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200007957/8124. — 4.560

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración de la Seguridad Social núm. 1 de Burgos

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos:

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen General de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (BOE de 24-10-95) y su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4-6-99), artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de 10 días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria n.º 16 de Burgos, se cursará la baja definitiva de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

Burgos, 3 de octubre de 2000. — La Directora de la Administración, Esther M.ª Rey Benito.

C.C.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PERIODO	IMPORTE
09/005010000	Carpint. Ebanistería Benedicto Ganzo, S.L.	01-07/98	2.282.440
09/100171400	S.I.A. García Gilrez. y S. Glez. Cámara	09/93-01/95	1.401.333
09/101166052	Construcciones y Reformas Arraya, S.L.	03-07/98	3.597.051
09/101392081	D. José Luis Peña Pérez	03-10/98	482.424
20/100141249	Patrocinio Augusto Araujo	10/92-08/93	14.212.689
20/100695058	Patrocinio Augusto Araujo	07/94-10/96	3.484.146

200008021/8065. — 3.705

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos:

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (BOE de 24-10-95) y su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999 (BOE de 04-06-99), artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de 10 días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria n.º 16 de Burgos, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

Burgos, 3 de octubre de 2000. — La Directora de la Administración, Esther M.ª Rey Benito.

N.A.F.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PERIODO	IMPORTE
09/0025256882	D. Julián Vicente García Grande	12/96-02/97	120.278
09/0032588870	D. Fco. Javier Boada Soto	10-12/97	174.357
09/0040407070	D.ª Begoña Bracerías Sogorb	12/94-01/95	46.465
09/0040727978	D. José Luis Peña Pérez	01-12/98	506.962
09/1002562243	Mbengue Cheikh	07/97-06/99	162.433
33/2066204102	Patrocinio Augusto Araujo	07/94-12/97	1.625.727

200008022/8066. — 3.705

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos:

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial de Empleados de Hogar de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (BOE de 24-10-95) y su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999 (BOE de 04-06-99), artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de 10 días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria n.º 16 de Burgos, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

Burgos, 3 de octubre de 2000. — La Directora de la Administración, Esther M.ª Rey Benito.

C.C.C./N.A.F.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PERIODO	IMPORTE
20/100321711	Patrocinio Augusto Araujo	09/94	3.732

200008023/8067. – 3.000

Se hacen públicas las resoluciones de la Administración número uno de Burgos, por las que se declara de alta, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social, a los trabajadores relacionados en las fechas que se indican, al haber intentado la notificación en su domicilio, sin resultado positivo.

Por su interés se indica que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Administración, situada en la calle Vitoria, n.º 16, de Burgos.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre).

N.A.F.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA REAL DEL ALTA	FECHA DE EFECTOS DEL ALTA
09/393.517/90	Angel Asensio González	01-04-2000	01-04-2000
09/394.168/62	Ignacio Unzaga Bernal	01-04-2000	01-04-2000
09/409.830/10	Jairo Carlos Hortigüela Revilla	01-07-2000	01-07-2000
48/479.982/85	Isabel Díez Martín	01-06-2000	01-06-2000
28/1.732.406/77	Miguel Angel Alonso Rueda	01-04-2000	01-04-2000
09/10002198/93	José Miguel Corada Pérez	01-04-2000	01-04-2000
09/10042763/15	Soraya Pardo Vesga	01-06-2000	01-06-2000

Contra estas resoluciones podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Administración, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su notificación. Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. (B.O.E. de 11-04-95).

Burgos, 3 de octubre de 2000. – La Directora de la Administración, Esther M.ª Rey Benito.

200008024/8068. – 4.275

Se hacen públicas las resoluciones de la Administración número uno de Burgos, por las que se declara de baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos

Al haber intentado la notificación a las empresas en su domicilio, sin resultado positivo, se hacen públicas las resoluciones de la Administración número uno de Burgos, por las que se

EMPRESA			TRABAJADOR		
C.C.C.	RAZON SOCIAL	N.A.F.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA REAL DE LA BAJA	FECHA DE EFECTOS DE LA BAJA
09/100520903	Jorge Gil Santamaría	09/33477836	M.ª del Mar Ayala Francés	30-06-2000	30-06-2000
09/4246023	Eliseo Robleda Rodríguez	09/20311296	M.ª Carmen Gallardo González	10-03-1999	10-03-1999
09/5323632	Ignacio Vicente Celaya	09/33193405	Concepción Ortuño Abad	04-07-2000	04-07-2000

Por su interés se indica que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Administración, situada en la calle Vitoria, n.º 16 de Burgos.

Contra estas resoluciones podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Administración, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su notificación. Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga reso-

mos de la Seguridad Social, a los trabajadores relacionados en las fechas que se indican, al haber intentado la notificación en su domicilio, sin resultado positivo.

Por su interés se indica que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Administración, situada en la calle Vitoria, n.º 16 de Burgos.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

N.A.F.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA REAL DE BAJA	FECHA DE BAJA A EFECTOS DE COTIZACION
26/173.004/89	Manuel Crispín Díez	30-04-2000	30-04-2000
09/209.234/10	Esteban Puigdomenech Varas	30-04-2000	30-04-2000
09/215.302/64	Pedro Gil Pérez	30-06-2000	30-06-2000
09/267.491/67	José Antonio Sánchez Gil	30-06-2000	30-06-2000
09/311.680/24	José M.ª García Báscones	28-02-1998	28-02-1998
09/313.895/08	Juan Carlos González Castrejana	31-03-2000	31-03-2000
09/361.428/11	Pedro Casado Casado	29-02-2000	29-02-2000
09/383.205/60	Diop Yande	31-10-1999	31-10-1999
09/385.780/16	Diop Abibou	30-04-2000	30-04-2000
09/386.480/37	Diop Saliou	30-04-2000	30-04-2000
33/662.041/02	Patrocinio Augusto Araujo	31-05-2000	31-05-2000
46/1.652.772/90	Bernardino Costa Raja	29-02-2000	29-02-2000

Contra estas resoluciones podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Administración, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su notificación. Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. (B.O.E. de 11-04-95).

Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 3 de octubre de 2000. – La Directora de la Administración, Esther M.ª Rey Benito.

200008025/8069. – 5.272

declara de baja, en las empresas relacionadas del Régimen General de la Seguridad Social, en las fechas que se indican, a los siguientes trabajadores:

lución expresa, la misma podrá entenderse desestimada. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. (B.O.E. de 11-04-95).

Burgos, 3 de octubre de 2000. – La Directora de la Administración, Esther M.ª Rey Benito.

200008026/8070. – 3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Personal

OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD CUATRO PLAZAS VACANTES DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

BASES

PRIMERA. - *Objeto de la convocatoria*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como funcionario de carrera, por el procedimiento de oposición libre, de cuatro plazas de Técnicos de Administración General de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos de la plantilla de funcionarios, Grupo A, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala A) Técnica, Clase de Técnicos de Administración General, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo A de titulación, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Los titulares de las plazas quedarán sujetos al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de «Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas», así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SEGUNDA. - *Condiciones de los aspirantes*

Son condiciones indispensables generales para poder tomar parte en esta oposición las siguientes:

- Ostentar la nacionalidad española.
- Tener cumplidos 18 años de edad en la fecha de la convocatoria y no exceder de 55 años.
- Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho o Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, o título equiparado en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

TERCERA. - *Instancias*

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos en el que figuren insertas íntegramente estas bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC).

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 3.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

CUARTA. - *Admisión de aspirantes*

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días para subsanación de defectos, según el artículo 71.1 de la LRJPAC.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios y composición del Tribunal.

QUINTA. - *Tribunal calificador*

El Tribunal calificador de la oposición que se considera de 1.ª categoría, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Castilla y León con titulación igual a la de las plazas convocadas; el Secretario General de la Corporación; un representante del Profesorado Oficial del Estado, con titulación igual a la de las plazas convocadas; un Técnico de Administración General, nombrado por el Alcalde, a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: El Jefe de la Sección de Personal o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquella en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de LRJPAC., pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

SEXTA. - *Comienzo y desarrollo de la oposición*

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «S».

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados, provistos de su Documento Nacional de Identidad para cada ejercicio, en llamamiento único, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medio para su realización.

SEPTIMA. - Ejercicios de la oposición

Los ejercicios de la oposición serán los tres siguientes:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. Cada miembro del Tribunal podrá proponer dos temas, que se sortearán, salvo que se escoja uno de ellos por unanimidad.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación general del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura de los ejercicios por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. Al terminar cada sesión, el Tribunal hará pública la lista de aprobados.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de sesenta minutos, cinco temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa que figura en el anexo: uno de cada una de las partes de que consta dicho programa.

La realización de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, y si una vez desarrollados los dos primeros temas, que podrán exponerse en el orden elegido por el aspirante, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación, podrá invitar a aquél a que desista de continuar el ejercicio.

Una vez concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias. Esta facultad del Tribunal no podrá sobrepasar los ocho minutos.

Tercer ejercicio: Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la Escala.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan previstos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

OCTAVA. - Calificación

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, en el ejercicio de un opositor, arrojen

una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminará la nota más baja y más alta; computándose el resto de puntuaciones aunque se siga dando la misma circunstancia.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

NOVENA. - Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista de los aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar los propuestos el número de plazas vacantes convocadas, y elevará al Ilmo. Sr. Alcalde la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la Base Segunda de la convocatoria:

1. - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1.245/1985, de 17 de julio.

2. - Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

3. - Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4. - Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsar) del título a que se hace referencia en la Base Segunda, apartado c), o resguardo de pago de los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los aspirantes nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquél en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

DECIMA. - Derecho supletorio

En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento

to General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás disposiciones concordantes.

UNDECIMA. - *Recursos*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

DUODECIMA. - *Incidencias*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Burgos, 11 de septiembre de 2000. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

* * *

ANEXO

PARTE PRIMERA

DERECHO POLITICO Y CONSTITUCIONAL

Tema 1. - Teoría del Estado. Elementos del Estado. Formas de Estado y Formas de Gobierno.

Tema 2. - Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.

Tema 3. - El sufragio. Formas y técnicas de articulación.

Tema 4. - El sistema constitucional. La Constitución de 1978: antecedentes, estructura, características generales. Principios generales.

Tema 5. - Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y tutelas de los mismos. Suspensión.

Tema 6. - Defensa jurídica de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional: funciones, composición y competencias, recursos de amparo y de inconstitucionalidad.

Tema 7. - La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española.

Tema 8. - El Poder Legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

Tema 9. - El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 10. - El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 11. - Organización territorial del Estado en la Constitución Española. La Administración del Estado. Organos centrales. Consejo de Estado. Administración periférica.

Tema 12. - Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 13. - El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Tema 14. - Las Comunidades Europeas. Fuentes del Derecho Comunitario. Derecho Comunitario y su recepción y aplicación en España.

PARTE SEGUNDA

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1. - Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública Española.

Tema 2. - La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

Tema 3. - El concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de Derecho Privado. La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 4. - La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

Tema 5. - Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Clases de leyes. Disposiciones de Gobierno con fuerza de Ley: Decretos-Leyes y otras medidas.

Tema 6. - El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamento ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 7. - La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 8. - La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 9. - El interesado. Concepto y clases. La capacidad jurídica en derecho administrativo y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. Derechos del ciudadano frente a la Administración.

Tema 10. - Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas.

Tema 11. - El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 12. - La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 13. - La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 14. - El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación.

Tema 15. - Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 16. - Obligación de la Administración de resolver: El silencio administrativo. Efectos.

Tema 17. - Fases del procedimiento administrativo (I). Iniciación: clases, subsanación y mejora de la solicitud. Ordenación.

Tema 18. - Fases del procedimiento administrativo (II). Instrucción: alegaciones, prueba, informes y participación. Terminación: clases. Procedimientos especiales.

Tema 19. - La potestad sancionadora. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador.

Tema 20. - Los recursos administrativos. Concepto. Principios Generales. Clases.

Tema 21. - Administración y jurisdicción. El Juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vía civil y laboral.

Tema 22. - La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 23. - El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 24. - La contratación administrativa. Naturalezas jurídicas de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

Tema 25. - Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 26. - Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

Tema 27. - La invalidez de los contratos públicos. Los «actos separables». La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

Tema 28. - Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

Tema 29. - La Policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la Policía y sus límites. Los medios de la Policía y en especial las sanciones administrativas.

Tema 30. - El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

Tema 31. - Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión del servicio público.

Tema 32. - Las prestaciones obligatorias de los administrativos. Las prestaciones personales.

Tema 33. - La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 34. - El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 35. - Uso y utilización de dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 36. - El patrimonio privado de las Entidades públicas. La legislación del patrimonio del Estado.

Tema 37. - La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 38. - La Organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 39. - Los principios de la Organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

Tema 40. - Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre los funcionarios civiles del Estado.

Tema 41. - Nacimiento y extinción de la relación funcional. Contenido de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

Tema 42. - Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

Tema 43. - Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

PARTE TERCERA

DERECHO FINANCIERO

Tema 1. - Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

Tema 2. - El Presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el Presupuesto.

Tema 3. - El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

Tema 4. - Los ingresos públicos. Concepto y clases. Precios privados o cuasiprivados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

Tema 5. - El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

Tema 6. - La Hacienda extraordinaria. Presupuestos extraordinarios. Los ingresos de la Hacienda extraordinarios. Consideración especial de la deuda pública.

Tema 7. - El Derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 8. - Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

Tema 9. - El Presupuesto español. Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

Tema 10. - Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado.

Tema 11. - El sistema tributario español vigente. Principios estructurales. Imposición directa e indirecta.

Tema 12. - Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas. Impuesto sobre Sociedades.

Tema 13. - Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Tema 14. - Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados. Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tema 15. - Régimen financiero de las Comunidades Autónomas.

PARTE CUARTA

DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL

Tema 1. - Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. - La provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 3. - Organización y competencia de la provincia.

Tema 4. - El Municipio. Historia. Clases de Entes municipales en el Derecho Español.

Tema 5. - El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 6. - Organización y competencias municipales.

Tema 7. - Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 8. - Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales.

Tema 9. - Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. - Autonomía municipal y tutela. El Pacto Local.

Tema 11. - La Función pública local. Naturaleza de la relación entre el funcionario y la Administración. El personal al servicio de la Administración Local: clases.

Tema 12. - El personal al servicio de las Entidades Locales: selección y provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa: adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

Tema 13. - Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Régimen de previsión y asistencia social de los funcionarios locales.

Tema 14. - Personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales. Selección. Contrato de trabajo: modalidades. Convenio colectivo. Organos de representación.

Tema 15. - Incompatibilidades. Régimen disciplinario de los funcionarios locales. Responsabilidad civil y penal.

Tema 16. - Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 17. - Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 18. - Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 19. - El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 20. - Las Empresas municipales. Los consorcios.

Tema 21. - Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 22. - Legislación aplicable en materia de Haciendas Locales. Competencia de las Entidades Locales en materia tributaria. La Ley de Haciendas Locales. Coordinación de las Haciendas estatal, autonómica y local.

Tema 23. - La gestión tributaria en la Administración Local. Competencias de las Entidades Locales. La gestión recaudatoria en la Administración Local. Organos. Enumeración. Competencias.

Tema 24. - Imposición y ordenación de los tributos locales. Las Ordenanzas Fiscales. Contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones en materia tributaria.

Tema 25. - Ingresos locales no impositivos. Ingresos de derecho privado. Subvenciones y otros ingresos de derecho público. Las tarifas de los servicios públicos.

Tema 26. - Tasas y contribuciones especiales. Régimen Jurídico. Precios públicos.

Tema 27. - Imposición municipal. Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tema 28. - Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Impuesto sobre Construcciones y Obras. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tema 29. - Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 30. - Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

PARTE QUINTA

DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL

Tema 1. - El Derecho Urbanístico. Relación con otras ramas del Derecho y otras ciencias. La legislación urbanística y el urbanismo moderno. Evolución histórica del Derecho Urbanístico en España.

Tema 2. - Legislación Urbanística en Castilla y León: Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

Tema 3. - La Organización Administrativa del Urbanismo. Organos competentes en materias de Urbanismo: Estado, Comunidades Autónomas y Municipios.

Tema 4. - Régimen Urbanístico de la Propiedad del Suelo. Principios Generales. Clasificación del Suelo. Régimen del Suelo Urbano y Categorías. Régimen del Suelo Urbanizable y Categorías. Régimen del Suelo no Urbanizable y Categorías.

Tema 5. - Derechos y deberes de los propietarios de cada clase del suelo.

Tema 6. - Las valoraciones urbanísticas. Valoración de los terrenos. Valoración de terrenos a obtener por expropiación. Valoración de obras y otros bienes y derechos.

Tema 7. - La planificación urbanística. Naturaleza del Plan. Tipología de los Planes: su jerarquía. Efectos de la aprobación de los Planes.

Tema 8. - Publicidad del planeamiento. Consulta urbanística. Cédula urbanística. Información urbanística y enajenación de terrenos.

Tema 9. - El planeamiento supramunicipal. El Plan Director de Coordinación. El procedimiento de aprobación del planeamiento supramunicipal y sus efectos. El planeamiento municipal. Los Planes Generales Municipales de Ordenación. Función, contenido, formación y formulación.

Tema 10. - Los Planes Parciales de Ordenación. Determinaciones y documentación. Formación y aprobación.

Tema 11. - Las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento. Concepto. Contenido. Clases y función urbanística.

Tema 12. - Los Municipios carentes de todo tipo de instrumentos de planeamiento: régimen del suelo. Los Proyectos de Delimitación. Las disposiciones legales de ordenación complementarias y subsidiarias de las determinaciones de planeamiento.

Tema 13. - Los Planes Especiales. Función, tipología, contenido y procedimiento de aprobación.

Tema 14. - Los Estudios de Detalle. Función, contenido, formación y formulación.

Tema 15. - Ejecución del Planeamiento. Instrumentos Generales. Presupuestos de Ejecución. Sistemas de Ejecución.

Tema 16. - Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 17. - Disciplina urbanística. Inspección urbanística. Protección de legalidad. Régimen sancionador.

Tema 18. - Competencias locales en materia de abastos: Mataderos, mercados, lonjas de pescado, establecimientos alimentarios.

Tema 19. - Competencias locales en materia de sanidad y beneficencia. Cementerios.

Tema 20. - Servicios públicos de suministro: Competencias de las Corporaciones Locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

Tema 21. - Competencias en materia de salubridad: Saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.

Tema 22. - Competencias locales en materia de educación y cultura.

Tema 23. - Competencias en materia de vías de comunicación, circulación y transporte.

Tema 24. - Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materia de turismo y deporte.

200007991/8098. - 71.250

OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA VACANTE DE ECONOMISTA EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

BASES

PRIMERA. - *Objeto de la convocatoria*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como funcionario de carrera, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Economista, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Clase de Técnicos Superiores, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A de titulación, nivel de complemento de destino 22, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El titular de la plaza en ningún caso podrá participar en la distribución de fondos de clase alguna, ni percibir otras retribuciones que las expresadas en el párrafo anterior ni incluso por confección de proyectos.

Asimismo, el titular de la plaza quedará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de «Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas», así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SEGUNDA. - *Condiciones de los aspirantes*

Son condiciones indispensables generales para poder tomar parte en esta oposición las siguientes:

- a) Ostentar la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad en la fecha de la convocatoria y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para su jubilación forzosa por edad.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

- c) Estar en posesión del Título de Licenciado en CC. Económicas y Empresariales, o Administración y Dirección de Empresas.

- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

TERCERA. - *Instancias*

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y del «Boletín Oficial de Castilla y León» en el que figuren insertas íntegramente estas bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 3.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

CUARTA. - *Admisión de aspirantes*

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones por quienes consideren infundada su exclusión.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios.

QUINTA. - *Tribunal calificador*

El Tribunal Calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Dos representantes designados respectivamente por la Junta de Castilla y León y el Profesorado Oficial, especialistas en Economía del Trabajo, Sociología Industrial y/o Empleo; El Secretario General de la Corporación; el Interventor de Fondos Municipales; un Técnico de la Sección de Personal; y un funcionario de Carrera del Ayuntamiento designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: El Jefe de la Sección de Personal o Funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el

«Boletín Oficial» de la provincia de Burgos así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especializados para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

SEXTA. - *Comienzo y desarrollo de la oposición*

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «H».

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados provistos de su Documento Nacional de Identidad para cada ejercicio en llamamiento único, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

SEPTIMA. - *Ejercicios de la oposición*

Primer ejercicio: Consistirá en la elaboración de un tema de composición de carácter general, y relacionado con el temario de materias específicas (tema a determinar por el Tribunal relacionado con las funciones a desempeñar) pero sin coincidir necesariamente con el epígrafe concreto, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará especialmente el nivel de formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio se leerá por cada aspirante en público en el día y hora que señale el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de sesenta minutos, cuatro temas extraídos por sorteo de entre los comprendidos en el programa, uno de la parte general y tres de la parte específica.

La realización de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, y si una vez desarrollados los dos primeros temas, que podrán exponerse en el orden elegido por el aspirante, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación, podrá invitar a aquél a que desista de continuar el ejercicio.

Una vez concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias. Esta facultad del Tribunal no podrá sobrepasar los diez minutos.

Tercer ejercicio: Tendrá carácter escrito y versará sobre dos supuestos prácticos relativos a aspectos concretos de la práctica profesional (plan de actuación, memoria de actividades, proyecto relacionado con las materias específicas del programa, etc.), a desarrollar sobre temas directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo en el Ayuntamiento.

El tiempo disponible para la realización de este ejercicio, lo determinará el Tribunal en función de su naturaleza. El Tribunal podrá pedir al aspirante, al término del ejercicio, cuantas aclaraciones verbales estime necesarias para la justificación de la solución propuesta.

Se valorará especialmente el enfoque del problema, la calidad técnica de la solución propuesta y su justificación, la originalidad, la viabilidad, la funcionalidad, la sistemática del planteamiento, la claridad y la facilidad de transmitir ideas.

OCTAVA. - *Calificación*

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Cualquier miembro del Tribunal podrá instar que las calificaciones sean secretas.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día, al final de cada sesión, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la oposición.

NOVENA. - *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento*

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista de los aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar los propuestos el número de plazas vacantes convocadas, y elevará al Ilmo. Sr. Alcalde la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base Segunda de la convocatoria:

1. - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1.245/1985, de 17 de julio.

2. - Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

3. - Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4. - Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsar) del título de Economista, o resguardo de pago de los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez aprobada la propuesta y, consecuentemente, efectuado el nombramiento por el Presidente de la Corporación Municipal, los aspirantes nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquél en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

DECIMA. - *Derecho supletorio*

En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el R. D. 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

UNDECIMA. - *Recursos*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 21 de septiembre de 2000. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

* * *

PROGRAMA DE ECONOMISTA

PROGRAMA GENERAL: DERECHO CONSTITUCIONAL Y LOCAL

TEMA 1. - La Constitución Española de 1978. Estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Protección y garantía de esos derechos. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

TEMA 2. - La Corona en la Constitución española. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. El Poder Judicial.

TEMA 3. - La Administración General del Estado. Organos centrales. La Administración periférica. El Consejo de Estado.

TEMA 4. - La Organización territorial del Estado. Principios Generales. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

TEMA 5. - El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y régimen de competencias. Atribuciones de los órganos de Gobierno de la Comunidad. El Procurador del Común.

TEMA 6. - La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende. Legislación Local vigente.

TEMA 7. - El Municipio. Organización. Competencias municipales.

TEMA 8. - Organos de Gobierno Municipal. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno y las Comisiones Informativas: composición y atribuciones. Elección de los miembros de los Ayuntamientos. El Alcalde: elección y atribuciones.

TEMA 9. - Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día, actas y certificaciones de acuerdos.

TEMA 10. - La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Ambito de aplicación y principios informadores.

TEMA 11. - El procedimiento administrativo: fases. Cómputo de plazos. El silencio administrativo. Los recursos administrativos.

TEMA 12. - El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. Derechos del ciudadano frente a la Administración.

TEMA 13. - El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento.

TEMA 14. - La Hacienda Municipal: clasificación de los ingresos. Imposición local autónoma. Tasas y precios públicos. Contribuciones especiales. Participaciones en Tributos de otras Administraciones. Ordenanzas fiscales.

TEMA 15. - La Función Pública Local y su organización. Selección, provisión y promoción del personal funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

TEMA 16. - Incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas. Derechos pasivos. Derechos sindicales. Régimen disciplinario.

TEMA 17. - El presupuesto de las Corporaciones Locales: elaboración y aprobación. Estado de ingresos y gastos. Intervención de la gestión económica. De la Tesorería de las Entidades Locales. Contabilidad y rendición de cuentas. Control y fiscalización.

TEMA 18. - La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad directa de la Administración. Responsabilidad civil y penal del funcionario.

TEMA 19. - La organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

TEMA 20. - Los principios de la organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

PROGRAMA ESPECIFICO

PRIMERA PARTE: ECONOMÍA GENERAL Y DE LA EMPRESA

TEMA 21. - La economía política. Su concepto y finalidad. Leyes económicas. Métodos de investigación. Relaciones de la economía con otras ciencias.

TEMA 22. - El mercado, la demanda y la oferta: El mercado. Demanda, oferta y equilibrio. Las curvas de oferta y de demanda. Los desplazamientos de la curva de demanda. Los desplazamientos de la curva de oferta.

TEMA 23. - Costes, beneficios y cantidades ofrecidas: La producción y el máximo beneficio empresarial. La productividad y los costes en el corto plazo. La empresa en competencia perfecta a corto plazo. La producción en el largo plazo. El equilibrio en el largo plazo.

TEMA 24. - El mercado de los factores productivos: La demanda de factores de la empresa. La combinación óptima de factores. La demanda de factores de la industria. La oferta de factores productivos y la formación de precios. Los mercados de recursos naturales y de capital.

TEMA 25. - El dinero y los Bancos: El dinero y los tipos de interés. El Banco de España. El mercado de dinero. El mercado de capitales. El crédito.

TEMA 26. - El consumo y la inversión: El consumo y el ahorro. La inversión.

TEMA 27. - Comercio internacional y tipos de cambio: El comercio internacional. La determinación de los tipos de cambio. Mercados de divisas. La Balanza de pagos.

TEMA 28. - La estructura económico-financiera de la Empresa. Las fuentes de financiación de la Empresa. Equilibrio entre inversiones y financiaciones. El concepto de fondo de rotación. La inversión en la empresa. Criterio de selección de inversión.

TEMA 29. - El análisis financiero: La estructura de las fuentes de financiación. El equilibrio financiero. El control financiero. La financiación interna o autofinanciación. La amortización: Causas de la depreciación. La función financiera de las amortizaciones. Métodos de amortización.

TEMA 30. - La financiación de la Empresa: Mercado primario y secundario de valores. La emisión de valores. El derecho de suscripción. Valoración de acciones y obligaciones. Crédito a largo, medio y corto plazo.

TEMA 31. - Régimen de capitalización simple. Régimen de capitalización compuesta. Régimen de capitalización continua.

TEMA 32. - Préstamos. Generalidades. Sus formas de amortización. Sistemas y cuadros de amortización. Empréstitos: definiciones y clasificaciones. Amortización teórica y práctica. Cuadros de amortización.

TEMA 33. - Teoría de la amortización contable: Concepto. Causas de la depreciación. Concepto de saneamiento del activo.

TEMA 34. - El plan general de contabilidad. Objetivos y características. Estructura. La contabilidad mercantil. Contabilidad formal: libros obligatorios y potestativos. Llevanza y conservación de libros. Eficacia jurídica. Contabilidad material: El balance. Revisión y regulación de balances.

TEMA 35. - Operaciones de ejercicio, regularización y formulación de estados contables en Empresas Comerciales: Sin o con secciones sucursales, ventas al contado, a crédito, a plazos, al detalle, comercio de comisión y en participación entre nacionales y con el extranjero.

TEMA 36. - Contabilidad analítica y explotación sobre la base de costes históricos, costes de oportunidad y costes estándar.

TEMA 37. - El Plan General de Contabilidad Pública (PGCP): ámbito. Las Cuentas del Plan. Especial referencia a la Contabilidad analítica. Gastos. Ingresos. Ejercicios cerrados. Operaciones extrapresupuestarias. Operaciones de otros Entes Públicos. Operaciones independientes del presupuesto.

TEMA 38. - Las relaciones contables. Financiación básica. El inmovilizado. Las existencias. Acreedores y deudores. Cuentas financieras. Compras y gastos por naturaleza. Ventas e ingresos por naturaleza. Los resultados.

TEMA 39. - La Sociedad regular colectiva. La Sociedad comanditaria simple. Sociedad comanditaria por acciones. La Sociedad de responsabilidad limitada.

TEMA 40. - La Sociedad Anónima. Régimen vigente en el Derecho Español. Fundación. Escritura Social y Estatutos. El capital social y las reservas. La acción. La emisión de obligaciones. Organos. Censura de cuentas. Impugnación de los acuerdos sociales. El cierre del ejercicio social. El balance. La cuenta de pérdidas y ganancias.

TEMA 41. - La letra de cambio (I). El contrato de giro. La Ley uniforme sobre la letra de cambio. La letra como negocio causal. Constitución de la obligación cambiaria. El endoso de la letra.

TEMA 42. - La letra de cambio (II). La provisión de fondos, la aceptación de la letra. El aval. Multiplicación de la letra. El pago de la letra. El protesto. El derecho de receso. Prescripción y decadencia de la acción cambiaria.

TEMA 43. - La suspensión de pagos: Efectos de la declaración y solución de la suspensión. La quiebra en el Derecho español. Efectos de la declaración de quiebra sobre el deudor y sobre los acreedores. Organos de la quiebra. Soluciones de la quiebra.

TEMA 44. - El presupuesto del Estado en España: Concepto. Contenido. Discusión y aprobación, documentos anexos. Regulación jurídica. Clasificaciones presupuestarias según la legislación vigente. Elaboración del presupuesto: Sujetos participantes y técnicas de previsión.

TEMA 45. - La ejecución del presupuesto de gastos. El concepto de relación jurídica de gasto público. El concepto de función de gasto público. El procedimiento administrativo de ejecución del gasto público. El acto administrativo de ordenación de gastos y pagos. Competencias, principios y procedimientos establecidos legalmente para la ejecución del mismo. Devolución de ingresos indebidos.

TEMA 46. - Los tributos. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. La relación jurídica tributaria y la obligación tributaria. El hecho imponible y el devengo. Exenciones objetivas.

TEMA 47. - Las bases imponibles y liquidables. La comprobación de valores. La cuota y la deuda tributaria. Garantías del crédito tributario.

TEMA 48. - Los elementos personales de la deuda tributaria. Sujetos pasivos. Exenciones subjetivas. Los responsables tributarios. El retenedor por cuenta del Tesoro. Capacidad, representación y domicilio.

TEMA 49. - El procedimiento de gestión tributaria. La declaración tributaria. Las liquidaciones tributarias: Clases y notificación. Las autoliquidaciones. La extinción de la obligación tributaria. El pago de la deuda tributaria. La prescripción.

TEMA 50. - Las infracciones tributarias: Concepto, naturaleza y clases. Las sanciones tributarias. La condonación de las sanciones.

TEMA 51. - El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I). El hecho imponible. El sujeto pasivo. La base imponible. Rendimientos que la integran. Los incrementos y disminuciones de patrimonio. Régimen de determinación de la base imponible. La compensación de pérdidas. La estimación objetiva singular. Período de imposición y devengo. La deuda tributaria. Gravamen de las rentas irregulares. Gestión del Impuesto. Retenciones y pagos fraccionados.

TEMA 52. - El IVA. Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Entregas de bienes y prestaciones de servicios. Exenciones en operaciones interiores. Devengos. Sujetos pasivos. Base imponible. Tipo de gravamen. Deducciones y devoluciones. Regímenes especiales.

TEMA 53. - El Presupuesto Municipal de Gastos. Estructura presupuestaria: clasificación económica y clasificación funcional. La partida presupuestaria. Código de la clasificación funcional. Capítulos, artículos y conceptos. El Presupuesto Municipal

de Ingresos. Estructura presupuestaria: clasificación económica de los ingresos. Operaciones corrientes y de capital.

TEMA 54. - Tasas municipales: Concepto general y disposiciones comunes. Tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales. Tasas prestación de servicios y realización de actividades (especial referencia a las peculiaridades del municipio de Burgos). Contribuciones especiales: Fundamento, hecho imponible y obligación de contribuir.

TEMA 55. - Las Cajas de Ahorro. Naturaleza y finalidad. Los órganos de Gobierno y Administración. Los coeficientes de inversión obligatoria: Clases. El Fondo de Garantía de Cajas de Ahorro. El Crédito Hipotecario y las Sociedades de Garantía Recíproca. El Mercado Hipotecario: Instituciones y activos que los integran. Las Sociedades de Garantía Recíproca. Características.

SEGUNDA PARTE:

ECONOMÍA DEL TRABAJO Y/O SOCIOLOGÍA INDUSTRIAL

TEMA 56. - Las condiciones de empleo (I): El concepto de actividad. Población activa e inactiva. Datos de población activa en España. Evolución y previsión de la población activa española. Tasa de actividad. La elasticidad de la oferta de trabajo.

TEMA 57. - Las condiciones de empleo (II): Estructura de la población activa española: criterios delimitadores y datos globales. Población asalariada y población no asalariada: su distribución por sectores y categorías.

TEMA 58. - Las condiciones de empleo (III): La capacidad de ocupación en los sectores agrícola, industrial, de servicios y el comportamiento especial de la ocupación en la Administración Pública, con especial referencia al caso español.

TEMA 59. - Las condiciones de empleo (IV): Distribución geográfica de la población activa en el territorio nacional. El trabajo de los extranjeros en España. Las migraciones: la inmigración y la emigración. La emigración en España: corrientes migratorias, régimen jurídico y problemática.

TEMA 60. - Las condiciones de empleo (V): Política de Empleo en España. Demanda de trabajo: concepto, capacidad de ocupaciones y oferta de empleo, y perspectivas de la capacidad ocupacional. Estructura de la ocupación.

TEMA 61. - Las condiciones de empleo (VI): Equilibrio del empleo. Sobreocupación. Subempleo. Factores determinantes del equilibrio del empleo.

TEMA 62. - Las condiciones de empleo (VII): Tiempo de trabajo: jornada de trabajo (horarios) y descansos laborales (permisos, vacaciones y suspensiones). Intensidad del trabajo. La movilidad del trabajo. Movilidad social: concepto, tipología y procesos.

TEMA 63. - Las condiciones de empleo (VIII): Desempleo o paro forzoso. Clases de desempleo: estacional, coyuntural o cíclico, tecnológico y funcional. El desempleo en España: su estructura. Protección contra el paro forzoso. Nota resumida sobre las Estadísticas de la ocupación en España.

TEMA 64. - Determinación de las rentas salariales (I): Algunas teorías económicas sobre el salario. Nociones macroeconómicas de «masa salarial» y «renta salarial global». Renta salarial y renta nacional en España: política de rentas y salarios. Distribución funcional de la renta: participación de los salarios.

TEMA 65. - Determinación de las rentas salariales (II): Concepto jurídico de salario. Estructura del salario: Salario base y complementos salariales. Salario mínimo. Percepciones totales: brutas y netas. El salario social.

TEMA 66. - Determinación de las rentas salariales (III): Salario por tiempo. Salario por rendimiento o resultados. Salarios mixtos: tareas e incentivos, y sistemas de salarios mixtos. Salarios en dinero y salarios en especie.

TEMA 67. - Determinación de las rentas salariales (IV): Disparidades salariales y salario diferencial. La calificación pro-

fesional del trabajador como factor de desigualdad salarial. La rama de actividad como factor de desigualdad salarial: disparidades intersectoriales y entre Empresas. Otras disparidades salariales: geográficas o territoriales y personales por razón de edad, sexo y raza.

TEMA 68. - Dinámica de las relaciones laborales (I): Concepto de «conflicto colectivo laboral». La regulación de los conflictos colectivos laborales en el derecho español. La realidad conflictiva española (1963-1997).

TEMA 69. - Dinámica de las relaciones laborales (II): Concepto de huelga. Modelos normativos. Límites al ejercicio del derecho de huelga. Efectos del ejercicio del derecho de huelga. Cierre patronal. El arbitraje.

TEMA 70. - Dinámica de las relaciones laborales (III): El Convenio Colectivo, norma socio-profesional. Configuración jurídica del convenio colectivo. Estrategia en la negociación colectiva: algunas teorías conceptuales y estrategia de la negociación colectiva en España (la experiencia pasada y la actitud actual de los antagonistas sociales: empresarios y sindicatos).

TERCERA PARTE:

ORGANIZACIÓN Y PSICOLOGÍA INDUSTRIAL

TEMA 71. - Principios de Organización. Instrumentos auxiliares en Organización: Organigramas (concepto y clases) y Manuales de Organización (funciones y procedimiento administrativo).

TEMA 72. - Principios de Organización, Organigramas: concepto, finalidad, requisitos fundamentales para su diseño, contenido y clases.

TEMA 73. - Los Organos de Gestión especial e informativos de las Corporaciones Locales: Servicios y Empresas Municipalizadas, Delegaciones de la Alcaldía y Comisiones Informativas en el Ayuntamiento de Burgos. Objetivos. Áreas de actividad. Naturaleza (facultades y límites de competencia).

TEMA 74. - Análisis del trabajo administrativo: Ideas generales. Fases de análisis de procesos. Diagrama de análisis de procesos. Estudio de puesto de trabajo.

TEMA 75. - La Ergonomía, ciencia nueva: condiciones ambientales y condiciones de la tarea.

TEMA 76. - La Personalidad. Concepto y estructura (factores biológicos o somáticos y factores sociales). Temperamento, carácter y personalidad.

TEMA 77. - Las actitudes: concepto, características, componentes, fuentes, cambio y medida.

TEMA 78. - La moral de trabajo: Concepto. Síntomas. Condiciones favorecedoras de la moral alta. Factores psicológicos que influyen en investigación de la moral de los grupos. La satisfacción profesional: Concepto. La satisfacción y la productividad.

TEMA 79. - Los grupos de trabajos e informales: Características diferenciadoras. Actitudes típicas de los grupos informales frente a las presiones de la organización formal. Características diferenciadoras de los grupos que trabajan bien y mal. Factores de la productividad del grupo. Tipos de grupos.

TEMA 80. - Definición de la Autoridad laboral. Fuentes de la Autoridad laboral en un Directivo o Mando. El Mando: Características intelectuales, humanas y socio-profesionales del Mando. Condiciones de eficacia del Mando. Tipologías del Mando.

TEMA 81. - La selección de personal: Necesidad y objetivos. Esquema general del proceso de selección de personal. Previsión de necesidades de personal. Descripción y análisis de las tareas. Fuentes de reclutamiento. Preselección de candidatos.

TEMA 82. - La formación de personal: Finalidad. Necesidades de formación. Las acciones de formación planteadas como inversión amortizable. Niveles, medios y criterios de eficacia de la formación.

TEMA 83. - La Orientación Profesional: Necesidad y objetivos. El proceso exploratorio: fase e instrumentos. El informe y el consejo orientador resultante.

TEMA 84. - La Tarea: su contenido. El enriquecimiento de tareas. Valoración de tareas: concepto y sistemas de valoración de puestos de trabajo.

TEMA 85. - La Retribución. Aspectos que debe tener en cuenta. Impacto psicológico de algunos componentes tradicionales de la retribución. Principales tipos de incentivos económicos. Ventajas e inconvenientes para el empleado y para la organización de los incentivos.

PARTE CUARTA:

NORMATIVA JURÍDICA Y ORGANOS INSTITUCIONALES CON RELACIÓN AL EMPLEO

TEMA 86. - Los servicios públicos de empleo en España. Orígenes, evolución y situación actual: El Instituto Nacional de Empleo. Organización y estructura. Actividades y competencias.

TEMA 87. - La política de empleo en España. Definición, objetivos e instrumentos para su ejecución. La concertación social: Orígenes, desarrollo y situación actual.

TEMA 88. - La Ley 51/1980, básica de empleo y sus normas modificadoras y de desarrollo.

TEMA 89. - La Política de fomento de empleo. Fomento de empleo para colectivos con especiales dificultades de inserción, mediante la incentivación económica de la contratación: Grupos de edad, sectores protegidos, subvenciones y bonificaciones.

TEMA 90. - Programas de apoyo a la creación de actividad. Iniciativas locales de empleo y agentes de empleo y desarrollo local; programas de promoción de empleo autónomo; programas de integración social del minusválido en centros especiales y trabajo autónomo; programa de apoyo al empleo en cooperativas de trabajo asociado y sociedades anónimas laborales.

TEMA 91.- Programas de fomento de empleo público para la contratación de desempleados con especiales dificultades de inserción: contratación a través de Corporaciones Locales, Administración del Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro. Otros programas de fomento del empleo: Trabajos temporales de colaboración social en Administraciones Públicas.

TEMA 92. - La formación ocupacional. Concepto, evolución y situación actual. La formación ocupacional como parte de la política de empleo. El Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional (FIP): Líneas generales, objetivos y características.

TEMA 93. - Vías de impartición de la formación ocupacional: Medios propios (red de centros del Instituto Nacional de Empleo) y centros colaboradores. Procedimiento de homologación e inscripción. Financiación de la formación: Subvenciones.

TEMA 94. - Programas públicos de empleo y formación. El programa de escuelas-taller y casas de oficio: Objetivos, características, contenido.

TEMA 95. - El desempleo: Concepto y clases. El subempleo. La protección del desempleo y subempleo. Evolución de los sistemas de cobertura.

TEMA 96. - La protección por desempleo (I). Regulación actual. Características generales. Objeto, niveles de protección y personas protegidas. La acción protectora.

TEMA 97. - La protección por desempleo (II). El nivel contributivo. Requisitos para el nacimiento del derecho a las prestaciones. La situación legal de desempleo. Nacimiento del derecho a la prestación. Duración de la prestación. Cuantía. Suspensión y extinción del derecho.

TEMA 98. - La protección por desempleo (III). El nivel asistencial: El subsidio por desempleo. Requisitos de los beneficiarios. Nacimiento del derecho. Cuantía y duración. Suspensión y extinción del derecho. El subsidio por desempleo en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario (REA) de la Seguridad Social.

TEMA 99. - La protección por desempleo (IV). Régimen de las prestaciones. Incompatibilidades. Régimen financiero. La gestión de las prestaciones: El Instituto Nacional de Empleo como entidad gestora. Pago y control de las prestaciones. Reintegros de pagos indebidos.

TEMA 100. - La protección por desempleo (V). Régimen de obligaciones, infracciones y sanciones de trabajadores y empresarios.

TEMA 101. - El Fondo Social Europeo (FSE). Programas operativos, objetivos, colectivos y prioridades. Cofinanciación de acciones de formación y empleo a través de los marcos comunitarios de apoyo.

TEMA 102. - Iniciativas y programas comunitarios en materia de empleo y formación. Iniciativas: Adapt y Empleo (Now, Horizon y Youthstart). Programa Leonardo.

TEMA 103. - La intermediación en el mercado de trabajo. El Instituto Nacional de Empleo como servicio público de colocación. Otros agentes de intermediación: las agencias de colocación sin fines lucrativos.

TEMA 104. - Gestión activa de empleo del Instituto Nacional de Empleo (I): La entrevista ocupacional. Clasificación y calificación profesional (comprobación de la profesionalidad). Gestión concertada de la oferta.

TEMA 105. - Gestión activa de empleo del Instituto Nacional de Empleo (II): Selección técnica. Servicios de intermediación y apoyo a la colocación. Gestión de ofertas con vocación comunitaria: Programa EURES.

TEMA 106. - Servicios para la mejora de la capacidad de ocupación. Información profesional para el empleo. Plan personal de empleo y formación. Desarrollo de los aspectos personales de la ocupación. Búsqueda activa de empleo. Información y asesoramiento para el autoempleo y otro tipo de iniciativas empresariales.

TEMA 107. - Integración de servicios. Políticas activas: Los planes de servicios integrados para el empleo y los convenios con las entidades asociadas de los servicios integrados para el empleo.

TEMA 108. - Análisis del mercado de trabajo. El observatorio permanente de la evolución de las ocupaciones. Adecuación entre la oferta de formación ocupacional y las demandas y necesidades del mercado laboral.

TEMA 109. - Programación de cursos de formación ocupacional. Procedimiento. La estadística en formación ocupacional. Valoración de resultados, métodos e instrumentos: La evaluación de los centros colaboradores y la inserción profesional como mecanismo de medición.

TEMA 110. - Evaluación de la acción formativa: Sistemas de comprobación de profesionalidad y evaluación del aprendizaje. Certificación y calificación.

200007992/8099. - 169.860

OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR SEIS PLAZAS VACANTES DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACION GENERAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

BASES

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre de seis plazas de Auxiliares Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos en la Plantilla de Funcionarios, Grupo D, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar y dotadas con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la Legislación vigente.

SEGUNDA. - Condiciones de los aspirantes

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 años.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

En el supuesto de invocar un Título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA. - Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia en el que figuran insertas íntegramente estas Bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

CUARTA. - Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a quienes consideren infundada su exclusión.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios.

QUINTA. - Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador de la Oposición, que se considera de cuarta categoría, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Secretario General de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue; un representante designado por la Junta de Castilla y León y dos Funcionarios de Carrera, designados por la Corporación uno de ellos a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA. - *Comienzo y desarrollo de la oposición*

El orden y actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «S».

Los opositores serán convocados en cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificadas y apreciados libremente por el Tribunal.

El Tribunal, caso de que concurran a las pruebas algún minusválido, podrá previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

SEPTIMA. - *Ejercicios de la oposición*

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio constará de dos partes. La primera parte consistirá en copiar a máquina, durante diez minutos de un texto facilitado por el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones netas por minuto, si se trata de máquina mecánica y de 280 pulsaciones netas por minuto si se trata de máquina eléctrica sin cinta correctora.

Los aspirantes deberán ir provistos de máquina mecánica o eléctrica, expresando en la instancia la máquina por la que optan.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. Para obtener las pulsaciones netas se descontarán del total de pulsaciones brutas el resultado de multiplicar por cinco el número de errores cometidos.

La segunda parte consistirá en una prueba de ortografía en forma de listado de palabras, con la amplitud y en el tiempo que señale el Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar por escrito, un cuestionario tipo test o de respuestas alternativas, sobre conocimientos relativos al contenido del programa anexo a la convocatoria, en el tiempo máximo que señale el Tribunal.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar oralmente durante un período máximo de quince minutos, un tema extraído al azar de entre los que figuran en el programa. Se valorarán los conocimientos del tema.

OCTAVA. - *Calificación*

Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Para aprobar el primer ejercicio habrá de superarse cada una de sus partes, puntuándose la primera hasta un máximo de 6 puntos, quedando eliminados quienes no alcancen el mínimo de pulsaciones netas indicadas en la Base 7.^a, o cuando el número de errores cometidos alcance o supere el 2% de las pulsaciones brutas dadas por el opositor si se trata de máquina mecánica, o el 2,24% si se trata de máquina eléctrica.

La prueba ortográfica se calificará hasta un máximo de 4 puntos, quedando eliminados quienes no alcancen el mínimo de 2.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, en el ejercicio de un opositor, arrojen una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminará la nota más baja y más alta; computándose el resto de puntuaciones aunque se siga dando la misma circunstancia.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA. - *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.*

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se efectúe el nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la oposición que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria y que son:

1. - Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. - Copia auténtica o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión del título de Enseñanza Media Elemental, o similar o de Graduado Escolar o justificante de haber abonado los derechos de expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

3. - Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4. - Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar Certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependa, acreditando su condición de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados o contratados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

DECIMA. - *Incidencias*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases, y en especial para la adaptación de las pruebas a las correspondientes minusvalías.

Burgos, 7 de septiembre de 2000. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

* * *

ANEXO I

DERECHOS POLITICOS Y ADMINISTRATIVOS

TEMA 1. - La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

TEMA 2. - Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Protección y garantía de esos derechos.

TEMA 3. - La Corona. El Poder Legislativo.

TEMA 4. - El Gobierno y la Administración del Estado.

TEMA 5.- EL Poder Judicial.

TEMA 6. - Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

TEMA 7. - La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Institucional y Corporativa. Administración Local.

TEMA 8. - Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

TEMA 9. - Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

TEMA 10. - Las Administraciones Públicas y sus relaciones. Organos, principios generales. Organos Colegiados. Los interesados.

TEMA 11. - El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia de los actos y su condicionamiento.

TEMA 12. - El procedimiento administrativo. Principios generales y ámbitos de aplicación. Los interesados y las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

TEMA 13. - Los recursos administrativos: concepto principios y clases.

TEMA 14. - Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

TEMA 15. - El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.

TEMA 16. - La responsabilidad de la Administración.

ADMINISTRACION LOCAL

TEMA 17. - Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 18. - La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

TEMA 19. - El Municipio. El término municipal. El empadronamiento.

TEMA 20. - Organización Municipal. Competencias.

TEMA 21. - Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones Locales menores.

TEMA 22. - Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y su organización.

TEMA 23.- Relaciones entre Entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

TEMA 24. - La función pública local y su organización.

TEMA 25. - Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidad. Situaciones administrativas.

TEMA 26. - Régimen disciplinario y de responsabilidad de los funcionarios.

TEMA 27. - Los bienes de las Entidades Locales.

TEMA 28. - Los contratos administrativos en la esfera local. La selección de contratista.

TEMA 29. - Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

TEMA 30. - Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 31. - Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

TEMA 32. - Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

TEMA 33. - Régimen jurídico del gasto público local.

TEMA 34. - Los presupuestos locales.

200007993/8100. — 35.768

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y de ordenación de contribuciones especiales para pavimentación y alumbrado camino Lantadilla, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2000.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas tanto contra el acuerdo de imposición citado, como contra el de ordenación, con sujeción a las normas que se indican a continuación. Asimismo y conforme al artículo 36 de la Ley citada, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica, siempre que se den los requisitos exigidos en el artículo 37 de dicha Ley.

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: 30 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Melgar de Fernamental, a 5 de octubre de 2000. — El Alcalde, P.O. (ilegible).

200008136/8303. — 3.000

Ayuntamiento de Quintanaortuño

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

- Tasa por suministro de agua a domicilio.

- Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días para que, durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el artículo 19 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Quintanaortuño, 6 de octubre de 2000. — El Alcalde, Miguel Angel Villanueva del Campo.

200008184/8305. — 3.000

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Por parte de Retevisión Móvil, S.A.-Amena, se ha solicitado licencia para la instalación, en zona rústica finca n.º 3.417 del Polígono 1 de este término municipal, una estación base de telefonía móvil.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25-2 b) de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, Diario de mayor difusión y tablón de edictos del Ayuntamiento, para que los interesados, si así lo desean, puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas de oficina, y presentar, en su caso, las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

En Peral de Arlanza, a 13 de octubre de 2000. — El Alcalde, Juan Marcos López de Juana.

200008203/8304. — 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Por Juan José Entrena, S.A., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para legalización de bodega en Santelices.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, se hace público para general conocimiento y con el fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Merindad de Valdeporres, a 29 de septiembre de 2000.
— El Alcalde, Emilio García Varona.

200008008/8307. — 3.000

Ayuntamiento de Royuela de Río Franco

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2000, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Royuela de Río Franco, a 18 de septiembre de 2000. — El Alcalde, Evelio Rodríguez de la Fuente.

200008010/8308. — 3.000

Ayuntamiento de Zuñeda

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de ampliación de la red de abastecimiento de aguas en Zuñeda (Burgos), redactado por el Ingeniero de Caminos D. Alfredo Peraita Lechosa, por importe de 2.000.000 de pesetas, el mismo se expone al público por espacio de 15 días hábiles a los efectos de poder ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

En Zuñeda, a 28 de septiembre de 2000. — El Alcalde, Luis Franco Ceballos Ortiz.

200007907/8309. — 3.000

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado de los siguientes documentos:

L.O. n.º 0000.000.138438.9; Of. Principal.
L.O. n.º 0000.000.138895.0; Of. Principal.
L.O. n.º 0013.000.016310.0; Urbana 4.
L.O. n.º 0013.000.020389.8; Urbana 4.
L.O. n.º 0013.000.022469.6; Urbana 4.
L.O. n.º 0013.000.023395.2; Urbana 4.
L.O. n.º 0080.000.007112.0; Urbana 6.

L.O. n.º 0091.000.005275.4; Urbana 9.
L.O. n.º 0093.000.005994.6; Urbana 10.
L.O. n.º 0094.000.005490.3; Urbana 11.
L.O. n.º 0096.000.003543.6; Urbana 13.
L.O. n.º 0096.000.003709.3; Urbana 13.
L.O. n.º 0099.000.000666.2; Urbana 17.
L.O. n.º 0100.000.003492.6; Urbana 18.
L.O. n.º 0104.000.002603.1; Urbana 22.
L.O. n.º 0105.000.000003.3; Urbana 23.
L.O. n.º 0108.000.002255.1; Urbana 26.
L.O. n.º 0108.000.002901.0; Urbana 26.
L.O. n.º 0139.000.000442.4; Urbana 31.
L.O. n.º 0132.000.000575.4; Aguilar de Campoo.
L.O. n.º 0019.000.006529.4; Belorado.
L.O. n.º 0019.000.006747.2; Belorado.
L.O. n.º 0112.000.000817.2; Busto de Bureba.
L.O. n.º 0033.000.001213.1; La Puebla de Arganzón.
L.O. n.º 0017.000.028400.6; Miranda O.P.
L.O. n.º 0131.000.000548.3; Miranda U-4.
L.O. n.º 0141.000.000636.5; Palencia.
L.O. n.º 0030.000.002293.8; Quintana Martín Galíndez.
L.O. n.º 0023.000.010646.2; Salas de los Infantes.
L.O. n.º 0118.000.001068.8; Sotopalacios.
L.O. n.º 0042.000.002327.9; Torresandino.
L.O. n.º 0020.000.006551.6; Villadiego.
L.O. n.º 0053.000.004105.4; Villaquirán de los Infantes.
L.O. n.º 0015.000.010302.8; Villarcayo.
L.O. n.º 0015.000.012555.9; Villarcayo.
L.O. n.º 0015.000.012714.2; Villarcayo.
Cta. 2000 n.º 0030.302.000372.7; Quintana Martín Galíndez.
L. Vivienda n.º 0000.001.000707.1; Of. Principal.
P.F. n.º 0087.012.005238.6; Quintanar de la Sierra.
P.F. n.º 0053.040.000818.8; Villaquirán de los Infantes.
P.F. n.º 0015.041.000184.3; Villarcayo.
Plazo de reclamaciones: Quince días.

200008214/8311. — 8.170

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Empeño n.º 0001-0000048542 Burgos-C/ Miranda.
Empeño n.º 0001-0000048605 Burgos-C/ Miranda.
Lta. n.º 0001-12-0001307015 Burgos-C/ Miranda.
P.F. n.º 0001-14-0180021807 Burgos-C/ Miranda.
Lta. n.º 0002-48-0000564424 Burgos-Espolón.
Lta. n.º 0004-33-0002624354 Burgos-Gamonal.
Lta. n.º 0011-71-0000327120 Briviesca.
Lta. n.º 0023-33-0000011000 Los Balbases.
Lta. n.º 0023-33-0000017775 Los Balbases.
Lta. n.º 0028-63-0000127797 Miranda de Ebro.
P.F. n.º 0033-04-0180008583 Poza de la Sal.
Lta. n.º 0035-11-0200002074 Presencio.
Lta. n.º 0037-95-0000044571 Quintanar de la Sierra.
Lta. n.º 0038-32-0000030420 Santa María del Campo.
P.F. n.º 0047-62-0120024347 Villanueva de Argaño.
Lta. n.º 0053-58-0000049726 Burgos-S. Pedro de la Fuente.
Lta. n.º 0055-41-0005127399 Burgos-Juan XXIII.
P.F. n.º 0057-32-0180046855 Burgos-S. Pedro y S. Felices.
Lta. n.º 0058-87-0000049139 Burgos-Grandmontagne.

P.F. n.º 0058-81-0120043294 Burgos-Grandmontagne.
 P.F. n.º 0059-27-0180058120 Burgos-Sagrada Familia.
 Lta. n.º 0061-38-0000010713 Burgos-C/ Madrid.
 Lta. n.º 0065-15-0000024749 Burgos-Juan de Padilla.
 Lta. n.º 0067-01-0000538314 Miranda-Aquende.
 Lta. n.º 0071-02-0000016925 Burgos-Eladio Perlado.
 Lta. n.º 0073-12-0000019487 Burgos-Alfárez Provisional.
 Lta. n.º 0073-10-0000027787 Burgos-Alfárez Provisional.
 Lta. n.º 0077-85-0007054611 Burgos-Capiscol.
 P.F. n.º 0077-81-0120747316 Burgos-Capiscol.
 P.F. n.º 0077-89-0180039072 Burgos-Capiscol.
 P.F. n.º 0088-12-0128048714 Burgos-Laín Calvo.
 Lta. n.º 0091-56-0000011189 Burgos-O. Principal.
 Lta. n.º 0091-54-0000222901 Burgos-O. Principal.
 Lta. n.º 0183-09-0004232471 Salas de los Infantes.
 Lta. n.º 0183-05-0004263161 Salas de los Infantes.
 Lta. n.º 0183-00-0004269994 Salas de los Infantes.
 P.F. n.º 0183-01-0124232444 Salas de los Infantes.
 Lta. n.º 0214-82-0000135531 Villarcayo.
 Lta. n.º 0246-91-0000002063 Burgos-Pryca.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

200008079/8312. — 8.170

ANUNCIOS URGENTES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

01180.

Número de identificación único: 09059 1 0100687/1999.

Procedimiento: Cognición 130/1998.

Sobre: Cognición.

De: Municipal Caja Burgos.

Procuradora: D.ª Mercedes Manero Barriuso.

Contra: D. Mario Revilla Fernández y D.ª María Lourdes García Sanz.

D. José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 130/1998 se tramita procedimiento de cognición a instancia de Municipal Caja Burgos, contra D. Mario Revilla Fernández y D.ª María Lourdes García Sanz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 28 de noviembre, a las 10,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 1.064, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de diciembre, a las 10,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de enero del 2001, a las 10,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

De no ser posible la notificación personal a los propietarios de los bienes objeto de subasta, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bien que se saca a subasta y su valor:

- Vehículo marca Alfa Romeo, matrícula BU-3431-T, valorado en 281.350 pesetas.

Dado en Burgos, a 11 de octubre de 2000. — El Magistrado Juez, José Ignacio Melgosa Camarero. — El Secretario (ilegible).

200008308/8406. — 15.960

Junta Vecinal de Vivar del Cid

Tramitándose en esta Junta Vecinal la enajenación del solar sito en la calle Rioseras, 2, de Vivar del Cid, se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de la información pública: Quince días a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.
 Vivar del Cid, 17 de octubre de 2000. — El Alcalde Pedáneo, Luis Ubierna Mata.

200008354/8410. — 6.000

Ayuntamiento de Vitoria de Rioja

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vitoria de Rioja, hace saber que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2000, aprobó inicialmente el presupuesto general de este Municipio, formado para el ejercicio de 2000 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Vitoria de Rioja, a 4 de octubre de 2000. — El Alcalde, José Ignacio San Román Mayor.

De no producirse sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este Municipio para el ejercicio de 2000, cuyo resumen, a nivel de capítulos, es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	Pesetas
1. Impuestos directos	750.000
3. Tasas y otros ingresos	700.000
4. Transferencias corrientes	1.100.000
5. Ingresos patrimoniales	980.000
B) Operaciones de capital:	
6. Enajenación de inversiones reales	5.000.000
7. Transferencias de capital	2.170.000
Total ingresos:	10.700.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
1. Gastos de personal	650.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	2.345.000
4. Transferencias corrientes	405.000
B) Operaciones de capital:	
6. Inversiones reales	7.300.000
Total gastos:	10.700.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Vitoria de Rioja, a 4 de octubre de 2000. — El Alcalde, José Ignacio San Román Mayor.

200008120/8382. — 10.260

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que la Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento en el día de la fecha ha dispuesto lo siguiente:

1. Aprobar los padrones fiscales de la tasa reguladora del suministro municipal de agua potable de julio, agosto y septiembre de 2000.

2. Exponer los mencionados padrones al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos estén legítimamente interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas.

3. Determinar que el plazo de ingreso será del 1 de noviembre al 30 de diciembre, ambos incluidos.

Las modalidades de ingreso serán mediante domiciliación bancaria, en entidades de depósito especificadas en avisos de cobro o en Recaudación Municipal (Casa Consistorial, de 8 a 15 horas, de lunes a viernes).

Transcurrido el plazo antedicho se procederá por la vía de apremio, imponiéndose recargo del 20 por 100, intereses de demora y las costas que se causen.

Valle de Tobalina, a 6 de octubre de 2000. — La Alcaldesa, Leire Fernández Mata.

200008131/8379. — 6.000

Ayuntamiento de Lerma

Resolución n.º 77/2000.

Con motivo de mi ausencia, por vacaciones, de la localidad, desde el día 12 hasta el 26 de octubre, ambos incluidos, con forme a lo determinado en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el 44, 47 y 48 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización F. y R.J. de las Entidades Locales, he resuelto:

1.º Delegar en el 1.º Teniente de Alcalde, D. Amador Nebreda Rojo, para que me sustituya durante el período expresado.

2.º La delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día 12 hasta el día 26 de octubre, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo manda y firma el señor Alcalde en Lerma, a 9 de octubre de 2000. — El Alcalde, Dan Ortiz González. — Ante mí, la Seretaria, Elena Martínez Ruiz.

200008152/8408. — 6.000

Ayuntamiento de Sasamón

D. Emilio Dueñas Cerezo, en representación de Hermanos Dueñas, S.A., solicita licencia de actividad «nave para traslado de fábrica de piensos», sita en la parcela 23-26 del polígono número 2, en el término de Olmillos de Sasamón.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de quince días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

En Sasamón, a 16 de octubre de 2000. — El Alcalde, Daniel Peña Rilova.

200008313/8409. — 6.000

Ayuntamiento de Villadiego

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 1999, perteneciente al Ayuntamiento de Villadiego, se expone al público durante el plazo de quince días y ocho más.

Durante el citado plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, las cuales serán examinadas por la Comisión Especial de Cuentas, que practicará cuantas comprobaciones estime necesarias, emitiendo informe y remitirá el mismo al Pleno del Ayuntamiento para que pueda ser examinado, y, en su caso, dictaminado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Villadiego, a 10 de octubre de 2000. — El Alcalde-Presidente, José Ramón Urbaneja Monje.

200008312/8427. — 6.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Tributos

Requerimientos

Habiendo sido intentada infructuosamente, dos veces, la notificación individualizada de las liquidaciones a los sujetos pasivos, por los conceptos, ejercicios e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones, en la Plaza Mayor, sin número, en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el 5 del mes siguiente.

Si lo es en la segunda quincena, hasta el 20 del siguiente mes.

De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrá interponerse contra la misma, los siguientes recursos:

Recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente en que le sea notificada la presente liquidación, en cualquiera de las formas antes dichas; contra la denegación expresa o presunta de dicho recurso, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONCEPTO	N.º EXP.	SECCION	
Ejercicio 1999:					
Argón Torre, Guillermo	13.100.394-P	Sub. 0,20 C. Mun. I.A.E.	2.725/99	Tributos	
Arnaiz Moral, Hildegard	13.006.890	Sub. 0,20 C. Mun. I.A.E.	3.319/99	Tributos	
Emilio Cantero, Miguel y otro, C.B.	E-09.317.496	Sub. 0,20 C. Mun. I.A.E.	2.764/99	Tributos	
Francking Trans, S.L.	B-09.324.880	Sub. 0,20 C. Mun. I.A.E.	3.620/99	Tributos	
Hermosigla Ruiz, Carlos	13.043.592-Q	Sub. 0,20 C. Mun. I.A.E.	3.106/99	Tributos	
Massot Redondo, Miguel	13.079.185-M	Sub. 0,20 C. Mun. I.A.E.	3.577/99	Tributos	
Ejercicio 2000:					
Brezmes Monzón, Tomás	13.045.040-S	Sub. 0,20 C. Mun. I.A.E.	2.520/00	Tributos	
Castellana de Hostelería, S.L.	B-09.012.329	Sub. 0,20 C. Mun. I.A.E.	2.429/00	Tributos	
Ecoclinic, S.L.	B-59.351.734	Anul. alta I.A.E.	7.673/00	Tributos	
Gil Vicario, Julio Carlos	13.118.342-Q	Sub. 0,20 C. Mun. I.A.E.	2.562/00	Tributos	
Inutt Distribuciones, S.L.L.	B-09.344.789	Sub. 0,20 C. Mun. I.A.E.	996/00	Tributos	
Jaramillo Moreno, Fernando	13.013.282-C	Sub. 0,20 C. Mun. I.A.E.	2.526/00	Tributos	
López Temiño, Ana María	13.047.285	Rec. Prov. Apremio	5.479/00	Tributos	
Martínez Garrido, Antonio Javier	13.037.713	Sub. 0,20 C. Mun. I.A.E.	1.367/00	Tributos	
Munguía Sainz, Julio César	13.099.541-Y	Sol. modif. fecha cese	5.885/00	Tributos	
Romaniega Vázquez, Jesús	13.069.370-B	Sub. 0,20 C. Mun. I.A.E.	2.568/00	Tributos	
Rúa Martínez, Carlos de la	15.985.774	Liq. trimes. I.A.E. 1997	6.772/00	Tributos	
Unsain Soroa, José María	12.877.982-Y	Sub. 0,20 C. Mun. I.A.E.	1.039/00	Tributos	
Vega Navarro, José María de la	13.041.227-C	Sub. 0,20 C. Mun. I.A.E.	2.162/00	Tributos	
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONCEPTO	N.º LIQUID.	IMP/PTS.	SECCION
Asociac. Juvenil Cultural Unicarnia Burgos	G-09.365.503	I.A.E.	513.774/00	919	Tributos
Burgos, 11 de octubre de 2000. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.				200008305/8448. – 10.830	

Habiendo sido intentada infructuosamente, dos veces, la notificación individualizada de las liquidaciones a los sujetos pasivos, por los conceptos, ejercicios e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones, en la Plaza Mayor, sin número, en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el 5 del mes siguiente.

Si lo es en la segunda quincena, hasta el 20 del siguiente mes.

De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrá interponerse contra la misma, los siguientes recursos:

Recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente en que le sea notificada la presente liquidación, en cualquiera de las formas antes dichas; contra la denegación

expresa o presunta de dicho recurso, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, en los plazos indicados

en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONCEPTO	N.º LIQ.	IMP/PTS.	SECCION
Leopoldo Rafael, Adrián Angulo	12.873.178	Entr. vehículos Pl. España	519.590/00	2.025	Tributos
Almacenes Javier, S.A.	A-47.000.054	Recogida basuras Traslado exp. 5.181/00	521.216/00	11.760	Tributos
Alora, S.A.	A-78.102.266	Entr. vehículos Pl. España	520.288/00	2.025	Tributos
Consuelo Alvarez Mayo	3.398.637	Recogida basuras	514.656/00	10.800	Tributos
Consuelo Alvarez Mayo	3.398.637	Recogida basuras	514.938/00	14.707	Tributos
Consuelo Alvarez Mayo	3.398.637	Recogida basuras	515.301/00	14.707	Tributos
Rodrigo de Andrés Cerdá	13.148.013	Traslado Exp. 11.202/99			Tributos
Consuelo Aragón de la Hoz	12.890.055	Recogida basuras	521.195/00	3.672	Tributos
Juan Carlos Arranz Martínez	13.116.233	Recogida basuras	518.859/00	9.145	Tributos
Atride, S.L.	B-9.368.218	Recogida basuras	515.254/00	11.842	Tributos
Ainhoa Azofra Armendáriz	30.650.864	Recogida basuras	514.998/00	27.520	Tributos
Ainhoa Azofra Armendáriz	30.650.864	Recogida basuras	515.377/00	27.520	Tributos
BCN Café y Té, S.L.	B-61.341.921	Recogida basuras	515.037/00	29.415	Tributos
Alejandro Boderio Cuesta	13.005.887	Recogida basuras	518.993/00	9.145	Tributos
Sebastián Cabrerizo Santamaría	13.155.946	Entr. vehículos	514.680/00	7.700	Tributos
Sebastián Cabrerizo Santamaría	13.155.946	Entr. vehículos	514.971/00	7.700	Tributos
Sebastián Cabrerizo Santamaría	13.155.946	Entr. vehículos	515.346/00	7.855	Tributos
Sebastián Cabrerizo Santamaría	13.155.946	Recogida basuras	518.905/00	13.140	Tributos
Fernando Carcedo Peña	13.137.482	Recogida basuras	518.744/00	9.145	Tributos
Fernando Cascao Pinheiro	955.736	Vallas, Puntales	511.398/00	11.440	Tributos
Fernando Cascao Pinheiro	955.736	Vallas, Puntales	513.076/00	11.440	Tributos
Juan Luis Castilla Molins	15.371.199	Recogida basuras	518.945/00	11.000	Tributos
Antonio Castresana Mecerreyes	13.145.841	Recogida basuras	518.936/00	9.145	Tributos
Araceli Castro Garrido	13.082.401	Recogida basuras	519.459/00	10.795	Tributos
Araceli Castro Garrido	13.082.401	Recogida basuras	519.532/00	11.000	Tributos
Araceli Castro Garrido	13.082.401	Recogida basuras	519.710/00	11.000	Tributos
Cdad. P. Grupo de Naves Luremo		Entr. vehículos	514.994/00	55.000	Tributos
Cdad. P. Grupo de Naves Luremo		Entr. vehículos	515.373/00	56.100	Tributos
Cdad. P. C/ Jesús María Ordoño, 9	E-9.071.648	Vallas, Puntales	520.888/00	4.400	Tributos
Cdad. P. C/ San Roque, 1	H-9.073.651	Vallas, Puntales	520.923/00	3.520	Tributos
Cdad. P. Pza. del Huerto del Rey, 1	H-9.229.915	Vallas, Puntales	520.902/00	12.320	Tributos
María Jesús Crespo García	13.052.996	Recogida basuras	514.641/00	2.878	Tributos
María Jesús Crespo García	13.052.996	Recogida basuras	514.912/00	11.760	Tributos
María Jesús Crespo García	13.052.996	Recogida basuras	515.265/00	11.760	Tributos
Cheng Jianzhong	1.450.127	Traslado Exp. 4.739/00			Tributos
M.ª Angeles Espinosa Gómez	13.042.337	Traslado Exp. 4.426/00			Tributos
Marcelino Fuente Gil	13.060.930	Vallas, Puntales	516.807/00	6.600	Tributos
Loreto Galerón González	50.080.597	Recogida basuras	556.820/00	4.395	Tributos
Florentino Garicano Azpiazu	40.686.379	Entr. vehículos	520.281/00	2.025	Tributos
Gesdem Recursos Humanos S.L.	B-9.309.808	Recogida basuras	514.913/00	4.410	Tributos
Gesdem Recursos Humanos S.L.	B-9.309.808	Recogida basuras	515.266/00	17.640	Tributos
Luis Miguel Gil Martínez	13.155.999	Recogida basuras	506.465/00	29.415	Tributos
Marciano Gómez Albillos	13.051.419	Entr. vehículos Pl. España	520.282/00	2.025	Tributos
Marciano Gómez Albillos	13.051.419	Entr. vehículos Pl. España	520.283/00	2.025	Tributos
Gonalpi, S.L.	B-80.836.307	Recogida basuras	515.187/00	142.945	Tributos
Ana Isabel González Borja	13.087.687	Entr. vehículos	519.606/00	2.025	Tributos
Miguel Angel Güemes Gutiérrez	13.078.246	Recogida basuras	518.804/00	9.145	Tributos

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONCEPTO	N.º LIQ.	IMP/PTS.	SECCION
Hdros. de Donato Duque, S.A., y otros	A-9.200.023	Recogida basuras	512.147/00	7.092	Tributos
Vicente Herrera Martínez	12.999.853	Entr. vehículos Pl. España	519.627/00	2.025	Tributos
M.ª Teresa Jiménez de la Viuda	12.987.112	Entr. vehículos Pl. España	519.567/00	2.025	Tributos
Anselma P. Jiménez de la Viuda	12.865.374	Entr. vehículos	519.568/00	2.025	Tributos
Anselma P. Jiménez de la Viuda	12.865.374	Entr. vehículos	519.579/00	2.025	Tributos
Angel Jorge García	71.240.647	Recogida basuras	514.466/00	4.610	Tributos
Angel Jorge García	71.240.647	Recogida basuras	514.569/00	9.600	Tributos
Angel Jorge García	71.240.647	Recogida basuras	514.769/00	9.805	Tributos
Angel Jorge García	71.240.647	Recogida basuras	515.088/00	9.805	Tributos
Juncar Construcciones y Reformas, S.L.	B-9.335.217	Vallas, Puntales	513.035/00	8.800	Tributos
Juncar Construcciones y Reformas, S.L.	B-9.335.217	Vallas, Puntales	515.541/00	8.800	Tributos
Juncar Construcciones y Reformas, S.L.	B-9.335.217	Vallas, Puntales	520.852/00	8.800	Tributos
José Ernesto Labrador Bello		Vallas, Puntales	520.863/00	8.360	Tributos
Dámaso López Martínez	12.916.601	Traslado Exp. 5.973/00			Tributos
Ismael Manrique Valderas	13.053.069	Recogida basuras	518.928/00	9.145	Tributos
José Luis María García	71.260.609	Recogida basuras	518.982/00	9.145	Tributos
Florencio Marín Marquina	12.904.368	Entr. vehículos Pl. España	520.299/00	2.025	Tributos
Víctor Martínez Cortázar	13.083.299	Recogida basuras Traslado Exp. 9.943/99	512.171/00	42.640	Tributos
Víctor Martínez Cortázar	13.083.299	Recogida basuras Traslado Exp. 9.943/99	512.172/00	3.440	Tributos
Miguel A. Martínez Movilla	71.337.000	Entr. vehículos Pl. España	520.356/00	2.025	Tributos
Atanasio J. Martínez Quintana	12.905.483	Recogida basuras	514.493/00	7.425	Tributos
Juan Carlos Moreno Gamazo	12.757.314	Recogida basuras	518.915/00	9.145	Tributos
José Ignacio Núñez Movilla	13.125.455	Recogida basuras	518.991/00	9.145	Tributos
Juan Antonio Ortiz Martínez	13.085.964	Entr. vehículos Pl. España	520.343/00	2.025	Tributos
Carlos Pereda Rasines	13.090.772	Recogida basuras	519.408/00	2.197	Tributos
Carlos Pereda Rasines	13.090.772	Recogida basuras	519.465/00	8.975	Tributos
Carlos Pereda Rasines	13.090.772	Recogida basuras	519.538/00	9.145	Tributos
Carlos Pereda Rasines	13.090.772	Recogida basuras	519.716/00	11.000	Tributos
Francisco Prado Serna	13.061.595	Vallas, Puntales	511.367/00	6.160	Tributos
Francisco Prado Serna	13.061.595	Vallas, Puntales	513.053/00	6.160	Tributos
Francisco Prado Serna	13.061.595	Vallas, Puntales	515.558/00	6.160	Tributos
Francisco Prado Serna	13.061.595	Vallas, Puntales	520.868/00	6.160	Tributos
Margarita Revilla Barriuso	12.929.651	Recogida basuras	518.530/00	9.145	Tributos
Sdad. de Alquileres Inmobiliarios, S.A.	A-59.089.896	Recogida basuras	514.941/00	1.973	Tributos
Sdad. de Alquileres Inmobiliarios, S.A.	A-59.089.896	Recogida basuras	515.305/00	7.895	Tributos
Félix Subiñas Cerrato	13.040.008	Traslado Exp. 5.138/00			Tributos
Rosa Pereda Sainz	13.034.793	Recogida basuras	521.220/00	9.805	Tributos
Jesús Javier Pisa Borja	13.069.870	Recogida basuras	514.635/00	7.730	Tributos
Jesús Javier Pisa Borja	13.069.870	Recogida basuras	514.892/00	7.895	Tributos
Jesús Javier Pisa Borja	13.069.870	Recogida basuras	515.234/00	7.895	Tributos
Ana I. Rodríguez del Barrio	13.090.830	Recogida basuras	518.512/00	11.000	Tributos
Emilio Ruiz Ruiz	13.001.188	Recogida basuras	518.888/00	9.145	Tributos
M.ª del Pilar Sáez Sáez	13.131.857	Recogida basuras	514.526/00	2.400	Tributos
M.ª del Pilar Sáez Sáez	13.131.857	Recogida basuras	514.704/00	9.805	Tributos
M.ª del Pilar Sáez Sáez	13.131.857	Recogida basuras	515.016/00	9.805	Tributos
Juan José San Miguel Fuentes	13.133.478	Recogida basuras	519.470/00	6.731	Tributos
Juan José San Miguel Fuentes	13.133.478	Recogida basuras	519.543/00	9.145	Tributos
Juan José San Miguel Fuentes	13.133.478	Recogida basuras	519.721/00	9.145	Tributos

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONCEPTO	N.º LIQ.	IMP/PTS.	SECCION
Pedro Santos Revilla	13.054.773	Entrada vehículos Pl. España	519.562/00	2.025	Tributos
Sirius Comercial, S.A.	A-9.218.025	Recogida basuras	521.240/00	8.820	Tributos
Tecnybur, S.L.	B-9.220.708	Vallas, Puntales	513.030/00	4.400	Tributos
Tecnybur, S.L.	B-9.220.708	Vallas, Puntales	515.536/00	4.400	Tributos
Tecnybur, S.L.	B-9.220.708	Vallas, Puntales	520.847/00	4.400	Tributos
Tecnybur, S.L.	B-9.220.708	Vallas, Puntales	524.817/00	4.400	Tributos
Telespace, S.L.	B-9.344.946	Vallas, Puntales	514.899/00	11.842	Tributos
Honorio Urbano Terrón	7.333.694	Entrada vehículos Pl. España	519.563/00	2.025	Tributos
Palmira Vadillo Montes	13.102.067	Recogida basuras	518.756/00	13.140	Tributos
José Antonio Villamor Velarde	13.301.532	Recogida basuras	519.382/00	2.197	Tributos
José Antonio Villamor Velarde	13.301.532	Recogida basuras	519.433/00	8.975	Tributos
José Antonio Villamor Velarde	13.301.532	Recogida basuras	519.506/00	9.145	Tributos
José Antonio Villamor Velarde	13.301.532	Recogida basuras	519.684/00	9.145	Tributos
Encarnación Viyuela de la Cal	13.148.106	Recogida basuras	511.027/00	21.210	Tributos

Burgos, 6 de octubre de 2000. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200008304/8407. — 46.170

Junta Administrativa de Quincoces de Yuso

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2000, el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la contratación por concurso de la enajenación de 11 parcelas urbanas, sitas en la calle Losa, de la Urbanización de la Hidesilla, de Quincoces de Yuso (Burgos), se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones; simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Constituye el objeto del contrato la realización, mediante concurso, de la enajenación de 11 parcelas urbanas, numeradas del 1 al 11, de 800 metros cuadrados cada una (20 metros de ancho por 40 metros de fondo), siendo el valor de cada una de ellas de 3.200.000 pesetas. Las proposiciones de los licitadores serán al alza y se presentarán por separado cada una de las parcelas.

Fianzas provisional y definitiva: La fianza provisional será de 64.000 pesetas. La definitiva del 4% del importe del remate, para cada parcela.

Presentación de las proposiciones: En las oficinas de la Junta Vecinal hasta las 12,55 horas del día 28 de octubre de 2000.

La apertura de las plicas será el día 28 de octubre de 2000, a las 13,00 horas, en el Salón de Actos de la Caja de Burgos en Quincoces de Yuso.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en sobre cerrado, con el siguiente modelo.

Proposiciones para tomar parte en la contratación por concurso para la enajenación de la parcela número, de la calle Losa, en la Urbanización de la Hidesilla, de Quincoces de Yuso, convocada por la Junta Vecinal.

Don, estado, profesión, domicilio, D.N.I., expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, conforme acredita con, enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir la parcela número, en el precio de (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente. Lugar, fecha y firma.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Copia del D.N.I.

b) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar conforme al artículo 15 de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso y bastantada por el Secretario de la Corporación.

e) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, inscrita en el Registro Mercantil cuando concurra una Sociedad de esta naturaleza.

Quincoces de Yuso, a 23 de septiembre de 2000. — El Alcalde Pedáneo, Francisco Campillo Fernández.

200007903/8464. — 16.720

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

01230.

N.I.G.: 09059 1 0301234/2000.

Procedimiento: Cognición 235/2000.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora: D.ª Mercedes Manero Barriuso.

Contra: Riccardo Siciliano Revilla y Natalia Merello Méndez.

Cédula de citación

En autos de referencia se ha acordado citar al demandado en paradero desconocido, D. Riccardo Siciliano Revilla, para la práctica de la prueba de confesión judicial solicitada por la actora y señalada para el día de la continuación del juicio, próximo 26 de octubre, a las 10 h. de su mañana, con los apercibimientos legales si no comparece.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado D. Riccardo Siciliano Revilla, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación en Burgos, a 11 de octubre de 2000. — La Secretaria (ilegible).

200008363/8949. — 6.000